



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00468

Decisión: Embargo.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se decreta el embargo y retención de las sumas de dineros y demás emolumentos que posee **Andrés Felipe García Zuleta**, identificada con el C.C. N° 1.017.148.463, en las cuentas: BANCOLOMBIA (individual no. 151684) y (individual no. 331681). Se expide el oficio N° 1550.

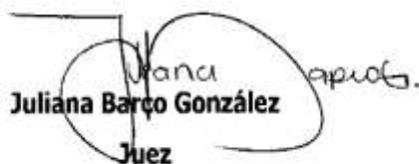
La anterior medida se limita a la suma de \$66´410.224.

En el oficio se le advierte al banco pagador que de hacer caso omiso a este comunicado responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 593 parágrafo 2° del C. General del Proceso.

Segundo: La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 25 de
agosto de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41104747bbb9b31711ab093b2f99e59ad57311cf81f2ef40294ac83cedef88a4**

Documento generado en 24/08/2023 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>